Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Exp. SP00244/2020

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los servicios de la especialidad de odontología, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Burgos (Burgos), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto del pliego

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación de los servicios sanitarios de la especialidad de odontología/estomatología, en régimen ambulatorio, de acuerdo con las necesidades asistenciales de ASEPEYO, en el ámbito territorial de Burgos (Burgos) y con las características descritas en el presente pliego, a fin de prestar asistencia sanitaria y recuperadora de dicha especialidad a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

2. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro (o diversos) situado en la localidad de Burgos (Burgos) o alrededores (máximo 5 km por carretera desde la plaza del Ayuntamiento de esta localidad medido con la aplicación Google Maps) que cubra el ámbito territorial de su área de influencia.

El centro de ASEPEYO de referencia en dicho ámbito geográfico será el siguiente:

- Centro Asistencial ASEPEYO
  Calle Vitoria, 54 - bajo
  09004 BURGOS (BURGOS)

3. Descripción del servicio

La empresa adjudicataria tratará a todos los trabajadores según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, que estén ubicados en la zona geográfica especificada en el objeto del pliego y a todos aquellos que estando asegurados por ASEPEYO deban ser atendidos en esa misma zona.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Visita de urgencia + radiografía + cura
- Visita en consulta
- Radiografía periapical
- Estudio implantológico

Obturaciones

- Obturación Composite simple
- Obturación Composite compleja
- Reconstrucción de pieza

Endodoncias

- Endodoncia de un conducto
- Cura con hidróxido de calcio

Prótesis removible

- Prótesis removible de 1 pieza (superior o inferior)
- Prótesis completa removible

Prótesis provisional

- Prótesis parcial provisional de 1 pieza (superior o inferior)
- Prótesis completa provisional

Prótesis fija

- Funda porcelana
- Póntico porcelana
- Carilla porcelana
- Corona cerámica metal noble
- Funda porcelana sobre implante

Cirugía en consulta

- Exodoncia
- Exodoncia complicada
- Exodoncia quirúrgica
- Exodoncia semi-quirúrgica
- Implante osteointegrado
- Segunda fase Implantes
- Bio-Oss

Además de las actuaciones descritas anteriormente, que son obligatorias, **se podrán ofertar el resto de actuaciones sanitarias de la misma especialidad de Odontología, en régimen ambulatorio que se detallan en el Anexo V.**

La prestación de la asistencia sanitaria requerirá de la autorización previa del Servicio médico de ASEPEYO.

En caso de solicitud expresa del Servicio médico de ASEPEYO, motivada por la urgencia de la patología, el paciente será atendido el mismo día que se realiza la solicitud de asistencia, no debiendo superar el tiempo de espera más de 120 minutos. Estas asistencias urgentes no supondrán más de un 20% del total de asistencias a realizar.

El resto de visitas serán solicitadas por ASEPEYO con antelación mínima de 24 horas, siendo el plazo máximo para su realización de 5 días laborables desde la solicitud de ASEPEYO.

De forma previa a la realización de cualquier actuación o tratamiento, el adjudicatario remitirá el presupuesto correspondiente al centro de ASEPEYO que haya requerido la asistencia , en el que se detallen todas las actuaciones previstas a realizar y las tarifas unitarias ofertadas en el concurso que queden recogidas en el contrato que se formalice, para su debida autorización.

El adjudicatario realizará informe de cada actuación y lo hará llegar al Servicio médico de ASEPEYO en un plazo máximo de 48 horas.

4. Instalaciones, equipamiento y recursos humanos

Las empresas licitadoras dispondrán de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de la licitación.

La asistencia sanitaria se realizará en un centro sanitario (o diversos centros) que dispongan de la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento en vigor, en la que figure como titular del centro la empresa licitadora y constar entre la oferta asistencial autorizada la especialidad de **Odontología/Estomatología (U.44)**. La autorización sanitaria de funcionamiento se deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato.

El centro o centros sanitarios ofertados deberán contar con las siguientes unidades especializadas:

- Urgencias odontológicas
- Consulta médica de odontología y/o estomatología
- Endodoncia
- Implantología dental
- Cirugía oral
- Periodoncia
- Prótesis y rehabilitación oral
- Radiología

El centro sanitario o centros ofertados donde se lleve a cabo la prestación del servicio deberá disponer de los medios arquitectónicos necesarios para el acceso de personas con problemas de movilidad y como mínimo, las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área Asistencial, con consultas para el tratamiento individual de los pacientes.
- Área de Aseos para pacientes.

Se requiere que, como mínimo, el centro sanitario ofertado disponga de dos consultas distintas. De ofertarse más de un centro, se permite que las dos consultas estén ubicadas en los distintos centros ofertados.

Cada consulta estará dotada de equipo dental que cuente con sistema de aspiración y de los medios materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones en que se concreta el servicio.

El centro ofertado deberá disponer del servicio de **radiología convencional** en sus instalaciones. **La empresa licitadora deberá acreditar, mediante el certificado de la última revisión del equipo de radiología convencional, que tiene instalado y dado de alta en el centro sanitario que oferte el aparato de RX y que el personal que realizará las pruebas diagnósticas dispone de la formación necesaria para su uso. De no disponer de este servicio, será causa de exclusión automática** y en caso que no se cumpla en algún momento por parte de la adjudicataria, será causa de rescisión del contrato.

Se valorará que las empresas licitadoras oferten el servicio de realización de ortopantomografías siempre y cuando acrediten que tienen instalado y dado de alta, en el centro sanitario ofertado, el equipo correspondiente y que el personal que realizará las pruebas diagnósticas dispone de la formación necesaria para su uso.

Respecto de los recursos humanos precisos para llevar a cabo el objeto del contrato, se requerirá que **como mínimo un especialista en odontología/estomatología esté presente durante todo el horario de**

cobertura de este servicio, así como todos aquellos profesionales necesarios para poder realizar de forma adecuada asistencia ambulatoria odontológica.

El horario de cobertura del centro será como mínimo de seis horas diarias (de lunes a jueves) en horario de mañana y tarde y 4 horas los viernes en horario de mañana. Se valorará la posibilidad de asistencia los viernes en horario de tarde.

5. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

La empresa que resulte adjudicataria deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua ASEPEYO que se indican a continuación:

1.- Todas las asistencias han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con lo indicado por ASEPEYO.

2.- El adjudicatario realizará las actuaciones médicas ambulatorias en la especialidad de Odontología, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

3.- El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

4.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente.

5.- El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada en el centro externo ofertado, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

6.- Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el centro sanitario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

7.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las consultas/actuaciones médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por ASEPEYO. Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

8.- Los pacientes atendidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de ASEPEYO, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por ASEPEYO, y cumpliendo la normativa en materia de protección de datos de carácter personal).

9.- El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado, cuando dicho consentimientos sea necesario. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en ASEPEYO. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo la firma del consentimiento informado, el adjudicatario recabará del paciente, con carácter previo, dicho consentimiento, de manera que la actuación/prueba no podrá realizarse si no consta firmado el correspondiente consentimiento informado, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá remitir a la Mutua ASEPEYO la copia/s del consentimiento/s informado firmado por el paciente acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

10.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro sanitario facilitará el uso de información y material corporativo de ASEPEYO en los términos legalmente previstos.

11.- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro sanitario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma que corresponda y se deberá remitir antes de 48 horas copia a ASEPEYO.

12.- Para facilitar las labores de control, la entidad adjudicataria deberá remitir a ASEPEYO lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolle para ASEPEYO. La Mutua tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por ASEPEYO a las instalaciones del proveedor con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario y el protocolo de actuación previsto en el presente pliego.

13.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde ASEPEYO.

14.- El adjudicatario deberá, cuando ASEPEYO lo solicite, proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

15.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de la licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

16.- Dentro de una correcta praxis médica se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

17.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

18.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el proveedor no procure su inmediata reparación/sustitución.

19.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).